

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

**8867 Resolución de 17 de julio de 2015, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 218/2015, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª de Murcia, a instancia de doña Eva Rebeca Suárez Pintado, D.ª María Remedios Blanco Sanes, D. Carmelo Calín Aparicio y D.ª Isabel Conesa Guerrero, contra la Orden de 13 de marzo de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y otros, a celebrar en el año 2015.**

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª de Murcia, se tramita el Procedimiento Ordinario nº 0218/2015, iniciado a instancia de D.ª Eva Rebeca Suárez Pintado, D.ª María Remedios Blanco Sanes, D. Carmelo Calín Aparicio y D.ª Isabel Conesa Guerrero, contra la Orden de 13 de marzo de 2015, de la Consejería de Educación Cultura y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2015, y por la que se regula la composición de las listas interinidad en los cuerpos para el curso 2015/2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

#### **Resuelve:**

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Enrique Ujaldón Benítez.